

14 de mayo de 2021

SE OTORGA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA DEJAR SIN EFECTOS CIERTOS ARTÍCULOS DE LA REFORMA A LA LEY DE HIDROCARBUROSPor [Sergio Guerrero](#), [Natalia Cosío](#), [Eduardo Corzo](#) y [William H. \(“Hunt”\) Buckley](#)

El 7 de mayo de 2021, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (el “Juzgado”), resolvió en juicio de amparo conceder la suspensión provisional para dejar sin efectos a las consecuencias derivadas de la reciente reforma al artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos y la adición de los artículos cuarto y sexto transitorios (la “Reforma”). La Reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2021¹.

La suspensión provisional tiene **efectos generales**, por lo que todos los permisionarios de los mercados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y demás particulares que estén en proceso de obtener un permiso para desarrollar una actividad regulada en alguno de estos sectores, gozarán de esta protección. Esta medida ha sido previamente impuesta por el Juzgado en diversos juicios de amparo relacionados con recientes cambios regulatorios en el sector energético² donde se ha estimado como una medida adecuada para proteger los derechos a la competencia y libre concurrencia de los mercados, así como para evitar distorsiones en el mercado.

La medida que se otorga implica que los efectos de la Reforma se postergarán en el tiempo. Por lo que, las autoridades responsables, incluyendo a la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), deberán continuar aplicando el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, en su texto original previo a la Reforma, además de abstenerse de aplicar los nuevos artículos transitorios cuarto y sexto de la Reforma, hasta en tanto el Juzgado decida emitir la suspensión definitiva en el juicio de amparo.

Para mayor información por favor contacte a cualquiera de los abogados indicados abajo:

[Alberto de la Peña](#)
[Ricardo Garcia-Moreno](#)
[George Y. Gonzalez](#)
[Edgar Klee](#)
[Eduardo Corzo](#)
[Hunt Buckley](#)
[Natalia Cosío](#)
[Sergio Guerrero](#)

¹ Para más información sobre las modificaciones establecidas en la Reforma ver nuestro *Client Alert* de fecha 29 de marzo de 2021.

² Relacionadas con la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (para más información ver nuestro *Client Alert* de fecha 4 de marzo de 2021) y las Modificaciones a la Regulación para la Importación y Exportación de Petrolíferos Eléctrica (para más información ver nuestro *Client Alert* de fecha 19 de enero de 2021).